INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00152-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTOS-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor LUIS ERNESTO SUÁREZ PAIBA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.414.062 y T.P. No. 98.490 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante MARIELA CANO PIRACON, conforme con el poder visto a folios 42 a 44 del archivo 01 del expediente digital.
- **2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** presentada por **MARIELA CANO PIRACON**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Acredítese el envío de la demanda a la demandada en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez